

**REF.: IMPUTA GASTO AÑO 2026 POR CONCEPTO DE ARRIENDO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 5**

**SANTIAGO, 05 de enero de 2026**

**VISTOS:**

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, todos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos de la administración del Estado, del Ministerio de Hacienda, la Ley N° 21.796 de 2025 que Aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2026 del Ministerio de Hacienda, la Resolución Exenta N° 556 de 2023, la Resolución Exenta N° 1203 Ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 10 de enero del 2014 se suscribió contrato de arriendo entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos – Consejo de Monumentos Nacionales, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4 y la Dirección Regional de Turismo de la región de Tarapacá, Rol Único Tributario N° 60.704.000-1, por arriendo del inmueble ubicado en la calle Serrano N° 145, oficina 303, edificio Econorte, de la ciudad y comuna de Iquique, región de Tarapacá.
2. Que, en la cláusula cuarta del contrato ya individualizado se señaló que, transcurrido el plazo consignado, y de no mediar aviso, el arrendamiento se entenderá prorrogado por periodos de un año y así sucesivamente.
3. Que, el canon de Arriendo corresponde a 12 U.F. Mensuales, de acuerdo a lo indicado en la Resolución Exenta N°126 del año 2015, a su vez se indica que el canon debe ser cancelado los primeros diez días de cada mes.
4. Que, de acuerdo al considerando anterior, el contrato se ha renovado automáticamente por un periodo más, por lo tanto, se requiere aprobar el impútese del gasto para el año 2026, para el contrato de arrendamiento de la oficina ubicada en calle Serrano N° 145, oficina 303, edificio Econorte, de la ciudad y comuna de Iquique, Región de Tarapacá.

**R E S U E L V O:**

1.- **APRUÉBASE**, la renovación del contrato de arrendamiento la oficina ubicada en calle Serrano N° 145, oficina 303, edificio Econorte, de la ciudad y comuna de Iquique, Región de Tarapacá, suscrito con fecha 10 de enero del 2014, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos -Consejo de Monumentos Nacionales, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4 y la Dirección Regional de Turismo de la Región de Tarapacá, Rol Único Tributario N° 60.704.000-1, propietario del inmueble ya individualizado, el que debidamente firmado forma parte integrante de la presente resolución.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución ascendente al total de 12 U.F. mensuales, el que se pagara dentro de los primeros 10 días corridos de cada mes, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 002, del presupuesto de gasto del programa 03 del Servicio nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2026.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DEL DIRECTORA NACIONAL,



  
**JORGE PLACENCIA JIMÉNEZ**  
**SECRETARIO TÉCNICO (S)**  
**CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JBE/ams

**Distribución:**

1c.: Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales (STCMN),  
[oficinadepartes@monumentos.gob.cl](mailto:oficinadepartes@monumentos.gob.cl)

1c.: Archivo Área de Administración y Finanzas de la STCMN.